

REGLAMENTO SORTEO ENCONTRANDO HUEVOS DE PASCUA EN STC

El Sorteo "Encontrando Huevos de Pascua" se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas

1. El solo hecho de participar en este Sorteo, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
2. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia del Sorteo y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
3. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Sorteo.

Definiciones

1. El tiempo de participación inicia el sábado 30 de marzo del 2024 a las 9:00 a.m. (Fecha de Inicio) y finalizará domingo 31 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m. del mismo día 31 de marzo de 2024 (Fecha de Finalización) o hasta agotar existencias.
2. Los cupones de Doña Dona y Taco Bell deben ser utilizados el mismo día, sea sábado 30 o domingo 31 de marzo. El plazo límite para usar el Pase Especial es el 28 de abril de 2024.
3. El "Participante" (o "Participantes") es(son) toda(s) aquella(s) persona(s) que hayan encontrado un Huevo de Pascua con un cupón de regalía en Soñando con Tío Conejo entre el sábado 30 y domingo 31 de marzo.
4. El "Beneficio" será la regalía de 1(un) Pase(s) Especial(es), un combo a elegir entre el 1 y 5 de Taco Bell ó una dona de chocolate de Doña Dona por ganador. Según aplique el cupón.
5. La dinámica contará con 100 (cien) ganadores, los cuales, se dividen en 50 (cincuenta) ganadores por cada día.
6. Un participante solo podrá canjear un único cupón.

7. Únicamente los cupones sellados y firmados serán válidos para canje.

8. El Organizador nunca solicitará información financiera o datos de tarjetas de débito o crédito a los participantes por medio de ninguna cuenta en redes sociales. Cualquier solicitud de este tipo es falsa y debe ser reportada de inmediato. El Organizador y Parque Diversiones no se hacen responsable de información falsa generada por terceros que pueda surgir por medio de la dinámica en un principio mencionada, cualquier información oficial de Parque Diversiones, como ganadores en este caso, serán anunciados en nuestras redes sociales, por medio de una publicación oficial. Parque nunca responderá sobre los comentarios posteados en nuestras dinámicas hechas por medio de publicaciones oficiales para anunciarle al ganador cómo debe retirar su premio.

Condiciones de participación

1. Elegibilidad para participar: Son elegibles para concursar todas las personas que cumplan con los requisitos especificados en dicho reglamento.

2. Plazos y Organizador: Este Sorteo se regirá por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

2.1. Plazo de Participación: El plazo para participar en el Sorteo comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización” según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de este Sorteo y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com

2.2. Organizador: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es el Organizador del Sorteo.

3. Beneficio: En este Sorteo se dispondrá del siguiente beneficio:

3.1 El Beneficio se regirá por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen para el Pase Especial comprado y pagado por el Participante, mismo que da derecho al Beneficio.

3.2 El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Pase Especial y cupones de Taco Bell y Doña Dona o disfrutar de ellos.

3.3 El Beneficio no comprende devolución de dinero.

3.4 El Beneficio no comprende ningún otro beneficio, más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador y Parque Diversiones, o según se indique en este reglamento.

3.5 El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

4. Forma de participar: Para participar en el Sorteo y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:

4.1 Con su Pase Especial, visitar Soñando con Tío Conejo y encontrar un Huevo de Pascua el cual contiene un cupón con una regalía.

4.2 Cumplir con los protocolos indicados por parquediversiones.com y con el reglamento de Uso de Parque.

5. Forma de retirar Beneficio: Quienes encuentren un Huevo de Pascua con cupón deberán apersonarse a la Recepción de Parque Diversiones con su documento de identidad para retirar el Beneficio el mismo día de la dinámica. Parque Diversiones no hará entrega del premio al ganador posterior a las fechas establecidas en este reglamento.

6. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en este Sorteo durante el disfrute del beneficio.

7. Suspensión del Sorteo: El Organizador se reserva el derecho de suspender la dinámica temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.

8. Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de

empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y el Sorteo se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2242-9205, por WhatsApp al número 8338-6800 o por correo electrónico info@parquediversiones.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Departamento Comercial

Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños - Parque Diversiones. 2023.